

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Liquidación patrimonial rad. 2019-00952

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como agente liquidador al Dr. MARTIN RUIZ CANDAMIL, identificado con la cédula de ciudadanía 1.053.811.144, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012, quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia de la Superintendencia de Sociedades, de acuerdo al listado anexo al presente proveído, quien se le fija como honorarios provisionales la suma de \$1.500.000 M/cte.

SEGUNDO: Por secretaría, comuníquesele al designado para que una vez enterado del presentado proveído tome posesión del cargo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, en armonía con lo prevenido en el artículo 111 del Código General del Proceso.

TERCERO: Previo a reconocer personería al Doctor LUIS ALVARO NIETO BOLIVAR, en calidad de apoderado judicial de la entidad DAVIVIENDA S.A., se le requiere para que presente poder especial para actuar en debida forma, comoquiera que el adosado al presente asunto no coincide con el número de radicación de presente asunto.

CUARTO: De otro lado, se niega la solicitud de expedición de copia de auto admisorio de la demanda del proceso de liquidación patrimonial de epígrafe, habida consideración que en este proceso judicial aun no se ha reconocido personería para actuar a la entidad BANCOLOMBIA S.A., amen de lo cual, tampoco existe autorización en el proceso a favor del dependiente judicial MATEO ANDRÉS OLIVAR ORTEGÓN.

NOTIFÍQUESE

BS

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.073 Hoy tres (3) de noviembre de 2020, a
la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

506c259eaa4b151bb26862f7f8827070414c115c6f27b87c7d7b048ad0716b55

Documento generado en 02/11/2020 09:47:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>